

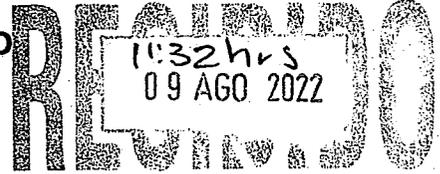
DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 08 de agosto de 2022.

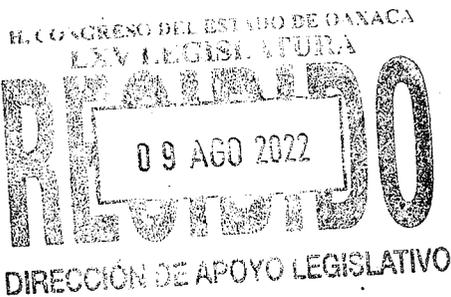
DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe, **Diputado Pablo Díaz Jiménez**, integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto con Punto Acuerdo, lo anterior para que se enliste para la próxima sesión.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ: PABLO DÍAZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe, **Diputado Pablo Díaz Jiménez**, integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto con Punto Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, debido a las altas tasas de contaminación acústica, visual y atmosférica que se da en las ciudades, sus habitantes sufren un gran deterioro en su calidad de vida, ante esta situación, los parques, las zonas verdes y el arbolado, son elementos clave para mantener una buena calidad de vida, tanto de las personas como de los animales.

Una de las piezas claves para disminuir, el deterioro del medio ambiente y la escases de agua, son los arboles, lo que representa un ejercicio contra el efecto del calor, favoreciendo al mismo tiempo, a la salud ambiental, es por ello que, los espacios

DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



verdes regulan la temperatura y la humedad, producen oxígeno, filtran la radiación y absorben los contaminantes.

En efecto, las zonas arboladas mejoran nuestro medio ambiente y aumentan notablemente la calidad de vida de todo ser vivo, los beneficios que proveen los árboles son numerosos y diversos, por lo cual es importante cuantificar su valor para la ciudad y sus residentes.

En ese mismo sentido, la Organización Mundial de la Salud considera que los espacios verdes urbanos son imprescindibles por los beneficios que aportan en el bienestar físico y emocional. ¹

A partir del reconocimiento de la importancia de las áreas verdes para la calidad de vida de la población urbana, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda un umbral mínimo de 9 m² por habitante (ONU-Hábitat 2015).

A su vez, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) planea incluir la medida de la superficie de áreas verdes por habitante dentro de una serie de indicadores ambientales urbanos. ²

1.-https://www.who.int/es/health-topics/air-pollution#tab=tab_1

2.<https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/enlaconferenciaministerialsobremedioambientedelaoecddiversospaisessecomprometieronaintensificarlaaccionporelclimayelmedioambiente.htm>

DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



También ese indicador ha sido propuesto por Naciones Unidas, en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de la Iniciativa Latinoamericana y Caribeña para el Desarrollo Sostenible.

Por ello se hace imperativo que el arbolado urbano sea una política de estado. Su desarrollo, protección y proyección debe ser un eje central y transversal de toda política pública ambiental.

El Artículo 4, Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley."

Es decir, se establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para que lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley, determinando así la obligación del estado y de los poderes que lo conforman, a crear los mecanismos e instrumentos jurídicos que conduzcan al cumplimiento de este derecho.

Si bien la poda es considerada como toda eliminación deliberada de partes del árbol que se realiza con determinadas intenciones, si estas se realizan sin criterios técnicos adecuados, deterioran los árboles, favorecen plagas y enfermedades que con su

DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



desarrollo reducen el ciclo de vida del ejemplar, y en muchos casos propician la muerte del mismo, lo que conlleva a su derribo sin que exista compensación ambiental a cambio.

Ante estos actos es necesario que la autoridad tome las medidas necesarias dirigidas a la protección del patrimonio ambiental que representa el arbolado, ello porque este tipo de actividades deben estar reguladas para que los particulares y autoridades lleven a cabo apropiadamente el manejo del arbolado urbano, y que las autoridades encargadas cuenten con las suficientes bases técnicas que garanticen a los particulares la justificación de las acciones que se lleven a cabo en el manejo del arbolado urbano.

En el caso de la entidad existe la norma ambiental estatal NAE-IEEO-003-2008, que establece los requisitos y especificaciones técnicas para la poda y derribo de los árboles urbanos. Esta norma técnica estatal ambiental busca unificar y homologar los lineamientos de manejo de arbolado urbano.

Por lo cual, es necesario se implemente una política pública para lograr desarrollar la protección del arbolado urbano y, es que de conformidad con el criterio de la FAO los bosques y los árboles de los entornos urbanos y periurbanos, si están gestionados adecuadamente, pueden:

- Contribuir a la planificación, diseño y gestión de paisajes sostenibles y resilientes.
- Contribuir a que las ciudades se vuelvan más seguras, reduciendo la escorrentía del agua fluvial y las repercusiones causadas por el viento y las tormentas de arena.

DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



- Contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Lograr espacios más agradables, ofreciendo lugares para el recreo y sedes para eventos sociales y espirituales, y mejorando las condiciones meteorológicas extremas.
- Logran espacios más saludables, mejorando la calidad del aire, ofreciendo zonas para el ejercicio físico y fomentando el bienestar psicológico, entre otros.³

Es por ello, que debemos preservar el arbolado urbano y áreas verdes de nuestras ciudades y comunidades, como poder legislativo no debemos ser omisos a esta situación que está sucediendo en el Estado, por tal motivo propongo a esta soberanía el presente Punto de Acuerdo para hacer conciencia y obtener espacios más saludables y mejorar la calidad de vida de las y los oaxaqueños.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:

3.- <https://www.fao.org/3/i8707es/i8707ES.pdf9>

DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca, para que, de manera urgente, realice análisis técnicos y acciones que garanticen la conservación, mantenimiento y protección de los espacios verdes que representa el arbolado de las zonas urbanas del estado, a fin de lograr un equilibrio ecológico propicio para el sano desarrollo de las y los oaxaqueños.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente a la Autoridad competente.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oax., a 08 de agosto del 2022.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA